## ORDENANZA Nro. 1272

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Facultese al Departamento Ejecutivo a realizar por intermedio de la reparticion que corresponda los Estudios Tecnicos y de Costos respectivos, para la apertura del Boulevard "UNIDAD NACIONAL".
- ARTICULO 2do.- La obra que se debera ejecutar abarca el trazado en toda su extencion de la Ex-Ruta Nro. 38, con terminacion en la Avda. Leandro N. Alem y Vicente Almandos Almonacid.
- ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publiquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archivese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja a los diecinueve dias del mes de Julio del año mil novecientos ochenta y cuatro.-

Firmado: PAULINO ANTONIO RUIZ -Vicepresidente 10. a cargo de PresidenciaNELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.